



## GUÍA DE EVIDENCIA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2085\_3: Colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear”**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2085\_3: Colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la colaboración en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Tramitar solicitudes de terapia metabólica, siguiendo las indicaciones del facultativo, los protocolos de organización del Servicio y cumpliendo la normativa sobre radioprotección personal, ambiental y sobre protección de datos.**

- 1.1 Verificar la correspondencia de la solicitud de la terapia con la Unidad de trabajo, así como su cumplimentación.
- 1.2 Solicitar radiofármaco según prescripción facultativa.
- 1.3 Verificar que la dosis recibida se corresponde con la solicitada y la fecha de recepción de la dosis es la prevista para la terapia.
- 1.4 Constatar reserva de cama, en caso de que el tratamiento exija el ingreso del paciente.
- 1.5 Informar al paciente de los trámites y requisitos de admisión, e ingreso en su caso, en la Unidad de tratamiento, siguiendo las indicaciones del facultativo.
- 1.6 Registrar la petición de tratamiento y la cita, según fecha asignada y tipo de tratamiento, según organización del Servicio.
- 1.7 Informar al paciente sobre el tratamiento metabólico y sobre la analítica por radioinmunoanálisis, así como sobre el tiempo estimado para su práctica.
- 1.8 Solicitar al paciente la firma del consentimiento informado.
- 1.9 Supervisar las condiciones de higiene, confort y radioprotección de las habitaciones destinadas a terapia radiometabólica, garantizando el cumplimiento de la normativa de radioprotección personal y ambiental.
- 1.10 Verificar el funcionamiento de los medios de comunicación entre las habitaciones, con el control de enfermería y con familiares.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos, sobre atención al paciente y sobre radioprotección personal y ambiental en el Servicio de medicina nuclear.
  - Desarrollar las actividades siguiendo las indicaciones del facultativo y los protocolos de organización del Servicio.

**2. Colaborar con otros profesionales en la aplicación del tratamiento y en el seguimiento del paciente, en la Unidad de terapia metabólica, siguiendo los protocolos establecidos en la Unidad y cumpliendo las normas sobre seguridad y protección personal.**

- 2.1 Recibir el material radiactivo, almacenándolo según protocolos.
- 2.2 Verificar la correspondencia de la actividad suministrada en el vial o cápsula con la prescrita por facultativo, así como la correspondencia con el nombre del paciente citado.
- 2.3 Efectuar el registro de operaciones, dosis, vía de administración, nombre del paciente, fecha y otros datos de interés, para su análisis posterior.
- 2.4 Efectuar monitorización diaria de la habitación.
- 2.5 Efectuar controles de dosis de radiación en el paciente (cuánto elimina, cuánto le queda).
- 2.6 Vigilar la eliminación de los residuos radiactivos del paciente, tanto líquidos como sólidos, cumpliendo las normas de radioprotección.
- 2.7 Efectuar, con la periodicidad indicada, control de la dosis de radiación del paciente a 1 m y 50 cm.
- 2.8 Verificar que la radiación del paciente se encuentra dentro de los límites establecidos por la legislación para proceder a su alta.
- 2.9 Revisar la habitación tras el alta del paciente.
- 2.10 Verificar que la habitación queda en condiciones de confort y seguridad para un nuevo ingreso.



- Desarrollar las actividades usando el soporte (equipos, sistemas informáticos) establecido en la Unidad.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable sobre seguridad y protección personal así como la normativa aplicable sobre protección de datos.

**3. Recepcionar las muestras biológicas a su llegada al laboratorio de radioinmunoanálisis (RIA) para su control, según la organización del Servicio y cumpliendo la normativa sobre protección de datos y sobre seguridad y protección personal.**

- 3.1 Identificar la muestra biológica con la petición de prueba.
  - 3.2 Verificar el etiquetado para su clasificación y trabajo posterior.
  - 3.3 Revisar la muestra biológica, asegurando que cumple las normas de obtención, conservación y transporte.
  - 3.4 Registrar la muestra biológica, almacenándola en un medio refrigerado.
  - 3.5 Clasificar la muestra para selección posterior.
  - 3.6 Registrar los datos del paciente y las determinaciones analíticas solicitadas, mediante aplicaciones informáticas, clasificándolos por grupos o perfiles, para estudios y comprobaciones posteriores.
  - 3.7 Crear listas de trabajo según línea analítica, siguiendo la organización del Servicio.
  - 3.8 Codificar las muestras, ordenándolas posteriormente, según organización del Servicio.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos, seguridad y protección personal.

**4. Preparar materiales, instrumentos, equipos y muestras para efectuar la técnica de Radioinmunoanálisis (RIA), siguiendo protocolos de trabajo establecidos en la Unidad y cumpliendo la normativa sobre seguridad y sobre protección personal.**

- 4.1 Seleccionar las muestras, verificando que cumplen las condiciones requeridas para evitar falsos resultados.
  - 4.2 Efectuar el calibrado y control de los equipos, cumpliendo las normas de calidad.
  - 4.3 Preparar muestras y reactivos para la analítica, según protocolos establecidos.
  - 4.4 Disponer los materiales, instrumentos y equipos en el área de trabajo respectiva.
  - 4.5 Verificar el funcionamiento, disponibilidad y correspondencia de materiales, instrumentos y equipos con la técnica a emplear.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos, sobre seguridad y protección personal y sobre control de calidad.
  - Desarrollar las actividades siguiendo protocolos de trabajo establecidos en la Unidad.

**5. Aplicar las técnicas de radioinmunoanálisis siguiendo los protocolos de trabajo establecidos en la Unidad y cumpliendo la normativa aplicable sobre seguridad y sobre protección personal.**



- 5.1 Aplicar protocolos de cada técnica de radioinmunoanálisis, siguiendo los pasos de la curva de referencia, tubos de control y sueros de pacientes.
  - 5.2 Reconocer requisitos para control de calidad interno y externo.
  - 5.3 Manipular los contadores de pozo para recontar la curva control y los sueros de pacientes.
  - 5.4 Grabar los resultados, registrándolos en el fichero informático, para la emisión de informes por el facultativo.
  - 5.5 Recoger el material empleado no desechable, aplicando los protocolos establecidos para su reutilización.
  - 5.6 Almacenar las muestras biológicas analizadas, registrándolas para su localización posterior.
  - 5.7 Efectuar la recogida, almacenado o eliminación de los residuos generados, según proceda.
  - 5.8 Comprobar que todo queda dispuesto para iniciar una nueva técnica.
  - 5.9 Supervisar el material para el funcionamiento de la Unidad, reponiéndolo para su disponibilidad.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable sobre protección de datos, sobre seguridad y protección personal y sobre control de calidad.
  - Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de trabajo establecidos en la Unidad de radioinmunoanálisis.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2085\_3: Colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

### **1. Tramitación de solicitudes de terapia metabólica y verificación de medidas de confort y seguridad en la Unidad de tratamiento**

- Documentación sanitaria para Unidades de terapia metabólica: tipos, características, tramitación.
- Radiofármacos para terapia metabólica: características, tipos.
- Consentimientos informados para terapia metabólica: características y tipos.
- Habitaciones para terapia radiometabólica: características
- Aplicaciones informáticas de gestión de pacientes.
- Aplicación de protocolos de seguridad e higiene en medicina nuclear: normas de descontaminación.

### **2. Colaboración con otros profesionales en la aplicación del tratamiento y en el seguimiento del paciente, en la Unidad de terapia metabólica**

- Solicitud de material radiactivo: requisitos, factores a tener en cuenta, relación con citación de pacientes.
- Activímetro: características y aplicación.



- Almacenamiento del material radiactivo: características y aplicaciones de la gammateca, requisitos del almacenamiento, clasificación del material, registro.
- Aplicación de métodos de verificación de dosis, radiofármaco, nombre del paciente con prescripción facultativa.

### **3. Recepción de las muestras biológicas a su llegada al laboratorio de radioinmunoanálisis (RIA) para su control**

- Aplicación de métodos de identificación y verificación de muestras biológicas humanas: correspondencia con la documentación.
- Almacenamiento del material: características y aplicación del medio refrigerado, requisitos del almacenamiento, clasificación del material por grupos o perfiles, registro de almacenamiento.
- Línea analítica: características, tipos.
- Aplicación de método de codificación de muestras según línea analítica.
- Gestión de listados de trabajo: características y diferenciación.
- Aplicación de protocolos de exploraciones analíticas por RIA.

### **4. Preparación de materiales, instrumentos, equipos y muestras para efectuar la técnica de radioinmunoanálisis (RIA)**

- Aplicación de criterios de calidad de muestras biológicas: método de verificación.
- Reactivos: características, diferenciación, aplicación, utilización.
- Aplicación de protocolos de exploraciones analíticas por radioinmunoanálisis.
- Funcionamiento de equipos de laboratorio: mecanismos de seguridad, técnicas de calibración.
- Aplicación del Plan de emergencias en el área de radioinmunoanálisis.

### **5. Aplicación de técnicas de radioinmunoanálisis**

- Manipulación del material de laboratorio de radioinmunoanálisis: características, material desechable y no desechable.
- Aplicación de protocolos de exploraciones analíticas por radioinmunoanálisis.
- Aplicaciones informáticas para registro de estudios: tipos de datos a registrar.
- Definición de residuos de laboratorio de radioinmunoanálisis: características, tipos, residuos radiactivos, residuos no radiactivos

### **Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de este ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

- Radioinmunoanálisis: concepto, finalidad.
- Muestra biológica: concepto, tipos.
- Manipulación de contenedores de muestras: concepto, tipos, finalidad.
- Radionúclido: características, tipos.
- Contador de dosis: finalidad, tipos, modo de uso.
- Habitaciones de terapia radiometabólica: características.
- Gestión del sistema de registro de datos del paciente y del estudio: tipo de datos que deben figurar.
- Manejo de equipos: tipos, características, plan y fichas de mantenimiento, manejo de manuales de funcionamiento, calibración y control de equipos y plan de emergencias.
- Aplicación de asepsia y descontaminación de equipos y materiales: diferenciación entre limpieza, desinfección y esterilización, diferenciación entre antiséptico y desinfectante, diferentes técnicas de limpieza y desinfección, características de los diferentes antisépticos y desinfectantes.



- Prevención de riesgos en medicina nuclear: protocolos, buenas prácticas, prevención de riesgos en el almacén, buenas prácticas en la utilización de recursos, equipos de protección individual (tipos y recomendaciones de uso) y colectiva (tipos y recomendaciones de uso).
- Gestión de residuos radioactivos y no radiactivos: clasificación, gestión y tratamiento.
- Aplicación de normativa sobre:
  - o criterios de calidad en medicina nuclear
  - o protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
  - o protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos con radiofármacos.
  - o tratamiento y gestión de residuos radioactivos.
  - o protección de datos de carácter personal
  - o seguridad en Servicios de medicina nuclear.
  - o atención al paciente.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con los pacientes, deberá:
  - 1.1 Demostrar interés y preocupación por los pacientes.
  - 1.2 Demostrar cordialidad, sensibilidad, amabilidad y actitud conciliadora.
  - 1.3 Tratar al paciente con cortesía, respeto y discreción.
2. En relación con los miembros del equipo de trabajo, deberá:
  - 2.1 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
  - 2.2 Comunicarse, respetando los canales establecidos en la organización.
  - 2.3 Compartir información con el equipo de trabajo.
  - 2.4 Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
  - 2.5 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y concisa.
  - 2.6 Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
  - 2.7 Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa.
  - 2.8 Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.
3. En relación a la realización de las competencias profesionales, deberá:
  - 3.1 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
  - 3.2 Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
  - 3.3 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
  - 3.4 Demostrar un buen hacer profesional.
  - 3.5 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
  - 3.6 Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
  - 3.7 Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.



- 3.8 Finalizar el trabajo en los plazos establecidos.
- 3.9 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. En relación a otros aspectos, deberá:

- 4.1 Cuidar el aspecto y aseo personal como profesional.
- 4.2 Cumplir las normas de comportamiento profesional.
- 4.3 Distinguir entre el ámbito profesional y personal.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2085\_3: Colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

La persona candidata demostrará la competencia requerida para registrar información, procesar y colaborar en la terapia de un paciente ingresado que padece cierta patología de una glándula endocrina, al que se tratará con un isótopo radioactivo, efectuando el seguimiento del paciente, monitorización de la habitación y control de la dosis de radiación. Efectuará al menos las siguientes actividades:

1. Cotejar los datos del tratamiento (terapia radiometabólica) con la hoja de petición y verificar su idoneidad.
2. Comprobar que la dosis radiactiva recibida de tratamiento corresponde a la solicitada.



3. Informar al potencial paciente sobre el tratamiento e ingreso hospitalario, supervisando las condiciones de las habitaciones de tratamiento.
4. Colaborar con el médico en la administración de la dosis de tratamiento.
5. Hacer el seguimiento del paciente tras el tratamiento.
6. Registrar los resultados del proceso y archivar el tratamiento.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de la documentación, equipamiento, instrumental y materiales necesarios para llevar a cabo la situación profesional de evaluación.
- Se proporcionará al candidato la hoja de petición con los datos de identificación e historia clínica.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>
<i>Cotejo de los datos del tratamiento (terapia radiometabólica) con la hoja de petición y verificación de su cumplimentación</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación que la hoja de petición esté correctamente cumplimentada</li><li>- Cotejado de los datos del tratamiento con los datos de la hoja de petición.</li><li>- Identificación del tipo de tratamiento.</li><li>- Verificación de la idoneidad del tratamiento.</li><li>- Cancelación del tratamiento en caso de no validez del mismo.</li></ul>

	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Comprobación de que la dosis radiactiva, recepcionada para el tratamiento radiometabólico, se corresponde con la solicitada</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento de las normas de seguridad y de protección personal.</li><li>- Recepción de dosis.</li><li>- Verificación de correspondencia con dosis solicitada</li><li>- Verificación de correspondencia con paciente.</li><li>- Verificación de actividad adecuada, midiendo la dosis.</li><li>- Preparación de dosis para su administración al paciente.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Información al potencial paciente sobre el tratamiento e ingreso hospitalario, supervisando las condiciones de la habitación para el tratamiento radiometabólico</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Información al paciente sobre el procedimiento de su tratamiento radiometabólico.</li><li>- Información al paciente sobre el ingreso hospitalario.</li><li>- Verificación de las condiciones de radioprotección de la habitación.</li><li>- Supervisión de la comunicación de la habitación con el exterior.</li><li>- Supervisión de las condiciones de higiene y confort de la habitación.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Colaboración con el médico en la administración del tratamiento radiometabólico</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento de las normas de seguridad y de protección personal.</li><li>- Verificación de la correspondencia entre dosis y nombre del paciente.</li><li>- Disposición, preparación de dosis para que el médico proceda a su administración.</li><li>- Registro de operaciones, dosis, vía de administración, nombre del paciente y fecha.</li><li>- Revisión y verificación de condiciones para una nueva administración de tratamiento.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Seguimiento del paciente tras el tratamiento radiometabólico</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Visita diaria al paciente ingresado tras la administración del tratamiento.</li><li>- Monitorización diaria de la habitación controlando la</li></ul>

	<p>contaminación radioactiva.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Monitorización del paciente a 1 m y 50 cm de distancia, controlando la dosis de radiación (cuanto elimina /cuanto le queda).</li><li>- Vigilancia de eliminación de los residuos radiactivos (líquidos y sólidos).</li><li>- Colaboración en el alta del paciente, si la dosis de radiación se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley.</li><li>- Información al paciente y recomendaciones escritas a seguir tras el alta.</li><li>- Revisión de habitación tras alta del paciente, verificando condiciones de confort y seguridad para un nuevo ingreso.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Registro de los resultados del proceso, archivando el tratamiento radiometabólico</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registro de los resultados emitidos en el informe final.</li><li>- Archivo de los volantes de petición y de la hoja de trabajo.</li><li>- Archivo de los tratamientos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

## Escala A

5	<p><i>Información al paciente sobre el procedimiento (tratamiento radiometabólico: características y requisitos), con solicitud del consentimiento informado e información sobre el ingreso hospitalario, con verificación de las condiciones de radioprotección de la habitación y supervisión de la comunicación con el exterior de la misma así como de las condiciones de higiene y confort.</i></p>
4	<p><b><i>Información al paciente sobre el procedimiento (tratamiento radiometabólico), con solicitud del consentimiento informado e información sobre el ingreso hospitalario, con verificación de las condiciones de radioprotección de la habitación y supervisión de la comunicación con el exterior de la misma, sin supervisión de las condiciones de higiene y confort.</i></b></p>
3	<p><i>Información al paciente sobre el procedimiento (tratamiento radiometabólico), con solicitud del consentimiento informado e información sobre el ingreso hospitalario, sin verificar las condiciones de radioprotección de la habitación, ni supervisar la comunicación con el exterior de la misma, ni sus condiciones de higiene y confort.</i></p>
2	<p><i>Información al paciente sobre el procedimiento (tratamiento radiometabólico), con solicitud del consentimiento informado, sin informarle sobre el ingreso hospitalario ni verificar las condiciones de radioprotección de la habitación, sin supervisar la-comunicación con el exterior de la misma, ni sus condiciones de higiene y confort.</i></p>

- 1 | *Información al paciente sobre el procedimiento (tratamiento radiometabólico), sin solicitud del consentimiento informado ni información sobre el ingreso hospitalario, así como sin verificación de las condiciones de radioprotección, higiene y confort de la habitación ni supervisión de la comunicación con el exterior de la misma.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### Escala B

- 4 | *Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de volantes de petición, hoja de trabajo y de informes de tratamiento, de forma correlativa en base al número de historia clínica, según criterios y procedimientos establecidos en el servicio.*
- 3 | ***Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de volantes de petición y de informes de tratamiento, de forma correlativa, en base al número de historia clínica, exceptuando la hoja de trabajo, según criterios y procedimientos establecidos en el servicio.***
- 2 | *Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de informes de tratamiento, de forma correlativa, en base al número de historia clínica, exceptuando la hoja de trabajo y los volantes de petición.*
- 1 | *Registro de los resultados emitidos en el informe final y archivo de informes de tratamiento, sin guardar orden correlativo y sin archivar la hoja de trabajo ni los volantes de petición.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

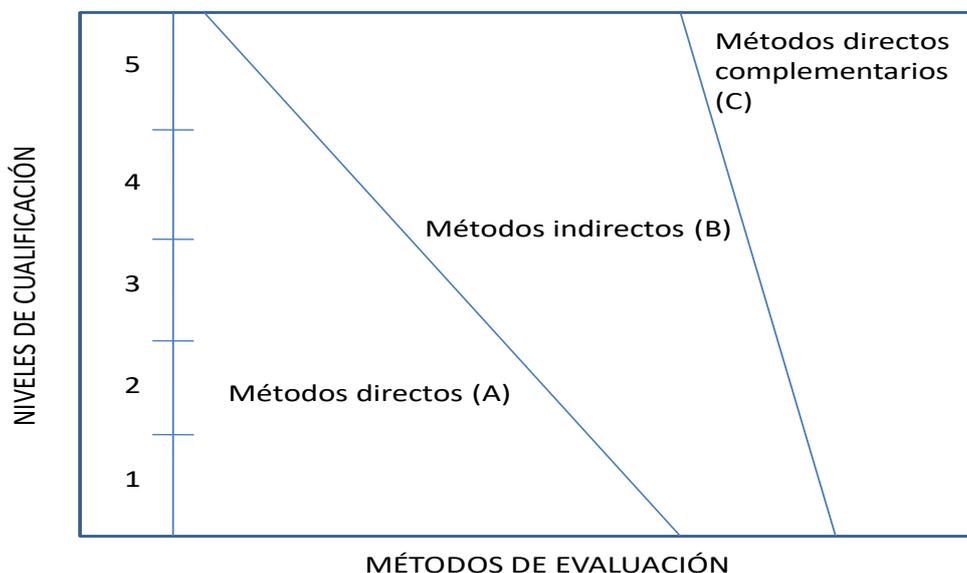
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan

evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en colaborar en la aplicación de tratamientos radiometabólicos y en la obtención de resultados por radioinmunoanálisis (RIA) en medicina nuclear, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” ” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias o situaciones imprevistas como las siguientes:
- Los datos del tratamiento no se corresponden con los de la hoja de petición.
  - La dosis recibida no corresponde a la solicitada.
  - La habitación de terapia no es utilizable debido a contaminación.